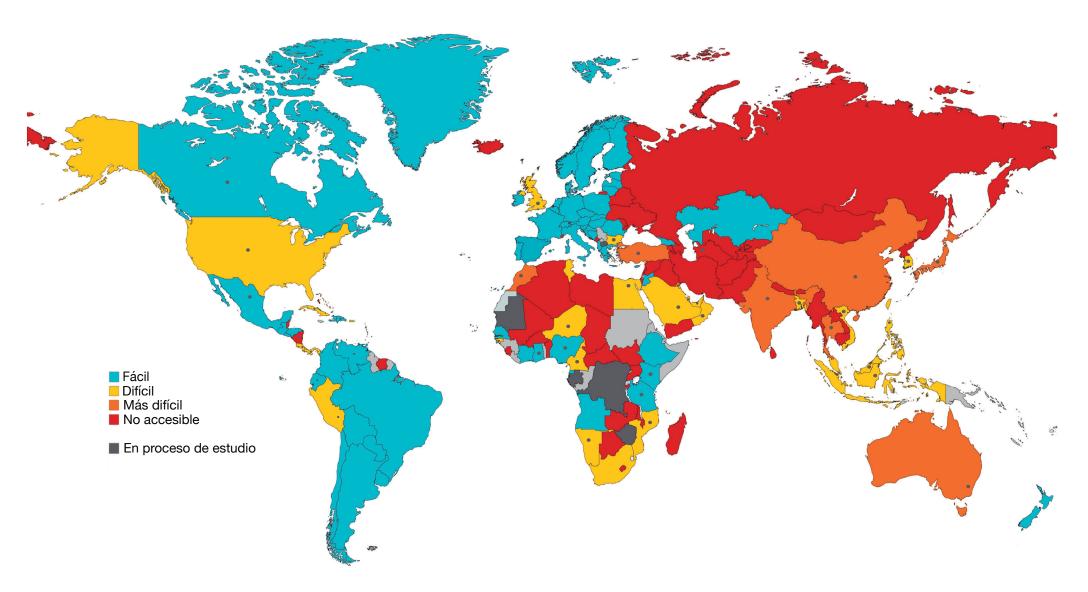
## **VISADOS VIVES POR GRADO DE DIFICULTAD**













## CONSIDERA ESTOS CRITERIOS DE VISADO AL APLICAR A DISTINTOS PAÍSES

Arabia Saudí: Empresa en destino debe firmar contrato de trabajo local con Joven Vives. Pago de salario ocal. Seguir instrucciones de la última Ficha país publicada. Sólo se reconoce el título universitario del joven si el Ministerio de RRHH Saudí reconoce dicha Universidad.

Australia: Los participantes del programa Vives deben ingresar con el visado 462 (Work and Holiday), sujeto a un cupo anual para España. El cupo de 2025 está cerrado, por lo que el país no será una opción viable hasta agosto de 2025.

**Bangladés:** Condiciones para la obtención del visado pendientes de confirmación.

**Bulgaria**: La empresa de destino debe suscribir un contrato de trabajo con el beneficiario y garantizar un salario mensual de 474 €.

Camerún: El proceso de visado puede tardar entre 2/3 meses, con un coste de 150 - 230 €, además de un importe equivalente a dos meses de salario que la empresa debe abonar a la Dirección General de Impuestos de Camerún. Se establecen mínimos salariales específicos para ciudadanos de países desarrollados, que pueden superar la retribución del becario.

Canadá: El visado está sujeto a un cupo. Una vez alcanzado, es necesario esperar su reapertura. Catar: La empresa de destino debe suscribir un contrato de trabajo con el beneficiario y garantizar un salario mínimo de 258 € mensuales.

China: La empresa debe firmar un contrato de trabajo, asumir el pago de impuestos y seguros sociales (aprox. 1.200 €/mes) y no está obligada a pagar salario. El solicitante debe alcanzar una puntuación mínima basada en experiencia, salario y conocimiento del idioma chino.

Corea del sur: La empresa debe contar con el "Certificate of Registration of a Foreign-Invested Enterprise"; sin este, no es posible obtener el visado.

Costa Rica: Se requiere un contrato de trabajo firmado por la empresa de destino y el pago del salario local.

**Cuba**: La empresa debe firmar un contrato y garantizar un salario mensual mínimo de 100 €.

**Ecuador:** La Oficina Comercial valida la ciudad de destino. Algunas, como Guayaquil, están excluidas por razones de seguridad.

**Egipto:** La empresa debe firmar un contrato, pagar el salario mensual correspondiente (importe a confirmar) y cumplir con una proporción mínima de 10 trabajadores egipcios por cada extranjero.

Emiratos Árabes Unidos: La empresa de destino debe firmar un contrato de trabajo. Actualmente, no es obligatorio el pago de salario mensual, aunque esta condición podría cambiar.

Estados Unidos: La empresa debe cumplir ciertos requisitos: contar con al menos 3 empleados, tener una antigüedad mínima de 12 meses, disponer de un seguro "workers compensation insurance" para el beneficiario y una oficina estable. El solicitante debe ser graduado universitario o de FP superior.

**Filipinas:** Se requiere un contrato de trabajo y un salario mínimo mensual de 580 €, adicional a la dotación de ICEX.

**Ghana**: Es necesario firmar un contrato de trabajo, pero no se exige el pago de salario ni de seguridad social.



Indonesia: La normativa migratoria exige un contrato de trabajo local. La empresa debe abonar 100 dólares mensuales en concepto de tasa por la contratación de extranjeros, además de la Seguridad Social local. Se requiere una experiencia mínima de 5 años. La empresa Double M, con dos jóvenes en el país, ofrece orientación a otras empresas interesadas.

Japón: El proceso de visado es prolongado, con un mínimo de 3 meses. Requiere la intervención de una agencia de visados en Japón, cuyo coste debe ser asumido por el solicitante con su asignación.

Kenia: La duración máxima permitida para las prácticas es de 9 meses.

**Kuwait**: La empresa de destino debe firmar un contrato de trabajo y garantizar el pago de un salario mensual (importe a confirmar).

Malasia: La empresa de acogida debe suscribir un contrato de trabajo local con el beneficiario.

Marruecos: Alta dificultad en el proceso de visado. Es obligatorio obtener un permiso de trabajo. Se debe confirmar la posible creación de un visado especial para el programa Vives.

**México**: El solicitante debe presentar una carta del Embajador de España en México. El tiempo estimado de tramitación es de 1,5 meses.

Mozambique: Se requiere un contrato de trabajo, pero no es obligatorio el pago de un salario local.

Namibia: La empresa debe suscribir un contrato de trabajo. No es obligatorio el pago de salario local, pero sí de la Seguridad Social.

Nicaragua: No es posible obtener visados.

Níger: La empresa de acogida debe contar con un "Expatriate Quota Approval" emitido por el Ministerio del Interior de Níger.

Nigeria: La empresa debe obtener el permiso Expatriate Quota Approval, con un coste aproximado de 1.200€.

Omán: Es posible que se requiera un contrato de trabajo y el pago de un salario local (pendiente de confirmación). El coste del visado asciende a 1.000€.

Panamá: Se ingresa inicialmente con un visado de turista, que posteriormente debe convertirse en visado de trabajo. La empresa de destino debe firmar un contrato de trabajo y abonar un salario mensual de 500€.

Puerto Rico (EE.UU.): La empresa de destino debe cumplir con los siguientes requisitos: un mínimo de 3 empleados, al menos 12 meses de antigüedad y contar con el seguro Workers' Compensation Insurance.

Reino Unido: El solicitante debe contar con un título universitario. La empresa de destino debe cumplir con los siguientes requisitos: al menos 12 meses de antigüedad y un mínimo de 4 empleados por cada beneficiario del programa. La antigüedad del título del solicitante no debe superar los 2 años.

**República Dominicana**: Se requiere el visado NM1.

Singapur: Imprescindible contactar con la Oficina Comercial y dejarse aconsejar. Si la empresa de acogida no puede solicitar un SPass, porque no tiene cuota para contratar extranjeros, tendrá que solicitar un Employment Pass. Si la subvención que recibe el joven Vives del programa lcex Vives no alcanza el nivel de ingresos exigido para el solicitante de la visa, es la empresa de acogida en Singapur, la que deberá complementar la dotación de ICEX-Vives, con fondos propios, en concepto de ayuda a vivienda, manutención, viaje o similar.

Tailandia: La empresa en destino debe firmar un contrato de trabajo con Joven Vives. No es obligatorio abonar un salario local, pero sí realizar aportes a la Seguridad Social e impuestos. Se exige un salario pagado en España o Tailandia de al menos 50.000 bahts. La empresa local debe notificar a la Seguridad Social el nombre del trabajador y contribuir con el 5% del salario base (mínimo 83 baht, máximo 750 baht) por cada parte.

**Tanzania**: Es obligatorio suscribir un contrato local, efectuar retenciones y realizar aportes a la Seguridad Social en Tanzania.

Turkmenistán: La empresa en destino debe formalizar un contrato de trabajo con Joven Vives. No es obligatorio abonar un salario local, pero sí realizar aportes a la Seguridad Social.

Turkmenistán: La empresa en destino debe formalizar un contrato de trabajo con Joven Vives. No es obligatorio abonar un salario local, pero sí realizar aportes a la Seguridad Social.

Turquía: Proceso altamente complejo. Es imprescindible consultar con la Oficina Comercial en Turquía. Se debe abonar un salario local equivalente a 1,5 veces el salario mínimo (aproximadamente 800€, incluidos los seguros sociales). La empresa de acogida debe asumir el pago de la Seguridad Social en destino. Se exige un permiso de trabajo y, por cada trabajador extranjero, la empresa debe emplear al menos cinco trabajadores turcos.

Venezuela: Es necesario un visado de estudiante. Si el solicitante se encuentra en el país con un visado de turista, debe regresar a España para tramitar el visado de estudiante.

Vietnam: La empresa en destino debe firmar un contrato de trabajo con Joven Vives y asumir el pago del salario local y las contribuciones a la Seguridad Social.



